



## AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román 1  
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I  
Tlf.: 955833701 - Fax: 955833911

### BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A MONITOR/A PARA PROYECTO DE SALUD SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE LOS MOLARES

#### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal de un/a monitor/a para llevar a cabo talleres y actividades del proyecto "Salud, placer y bienestar" en el municipio de Los Molares, en los términos y condiciones que se marquen desde el Ayuntamiento de Los Molares.

#### SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los requisitos que, en todo caso, deben reunir los aspirantes con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, para ser admitidos a las pruebas de selección, son los siguientes:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por Ley se establezca otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente. Dicho requisito se entiende ha de ir referido a la fecha de toma de posesión, en su caso.
- Titulación mínima exigida: Grado en Psicología, Grado en Medicina, Grado en Enfermería, Grado en Trabajo Social o Grado en Educación Social y formación especializada en Salud Sexual.

#### TERCERA.- SOLICITUDES Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

El plazo de admisión de solicitudes será de **10 DÍAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

**Las instancias se presentarán conforme al modelo de solicitud genérico y deberán acompañarse del DNI, vida laboral, títulos formativos académicos y cursos de formación, adjuntando asimismo currículo vitae con cronograma profesional. También se incorporará justificación documental de todos los méritos alegados para su calificación en la fase de concurso conforme a lo previsto en la base QUINTA.**


Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

Se establece un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de posibles errores o deficiencias, así como para aportar la acreditación documental de los méritos alegados en el currículum que no se hubiesen podido entregar en el plazo inicial de presentación de solicitudes. No se valorará ningún mérito cuya acreditación documental no se haya presentado al finalizar el plazo de subsanación.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, indicando lugar, día y hora para la prueba.

Si no existieran errores en la entrega de documentación, se publicará lista definitiva de admitidos, una vez sea comprobada la documentación.

Código Seguro De Verificación:	1V1A1IEvOyJGg8KDZVj1WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	17/12/2020 15:01:09
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1V1A1IEvOyJGg8KDZVj1WA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1V1A1IEvOyJGg8KDZVj1WA==</a>		





## AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román 1  
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I  
Tlf.: 955833701 - Fax: 955833911

### CUARTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

El tribunal calificador del proceso selectivo estará constituido por:

- Presidenta: Agente de Dinamización Juvenil.
- Secretaría: Agente de Dinamización Juvenil.
- Vocales: Educadora Social de los Servicios Sociales Comunitarios de la ZTS.  
Agente de Dinamización Juvenil.

El Tribunal de selección quedará autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en todo el proceso de selección con relación a las bases de la convocatoria, así como podrá decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

### QUINTA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO

En el proceso selectivo se distinguen dos Fases:

#### 1ª FASE OPOSICIÓN:

La oposición constará de una prueba práctica. Para la realización de la prueba se dispondrá de 40 minutos. La prueba consistirá en:

#### **PRUEBA – (10 PUNTOS):**

**Exposición Taller “La perspectiva de género en Salud Sexual” (10 Puntos):** Consistirá en la simulación de la implementación de un Taller llamado “La perspectiva de género en Salud Sexual”, dispondrá de un plazo máximo de 40 minutos para la exposición de su obra.

**Aquellos/as aspirantes que no adquieran al menos la mitad de la puntuación (5 puntos) se eliminarán del proceso selectivo.**

Las pruebas se realizarán mediante llamamiento único, al que se deberá acudir con el Documento Nacional de Identidad o asimilado legalmente, quedando eliminadas aquellas personas que, por cualquier motivo, no se presenten en la fecha, hora y lugar anunciado.

Durante el desarrollo de la prueba selectiva se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

#### 2ª FASE CONCURSO:

En la fase de concurso se valorará únicamente a quienes hayan aprobado la fase de oposición, tendrá una puntuación máxima de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

#### **A) Experiencia (1 Punto)**

Por servicios prestados para una Entidad Local o Entidad privada como monitor/a de Educación Sexual: 0,5 puntos por año.

Para el cómputo de los méritos previstos en los apartados anteriores, acreditados por certificados de la Administración Pública donde trabajó la persona concursante, se tendrán en cuenta los servicios prestados tanto en régimen laboral, eventual o fijo, como administrativo, interino o en propiedad, pero si coincide en el tiempo la prestación de servicios encuadrados en más de un apartado, se computarán en ese período de coincidencia únicamente los prestados en el que tiene asignada mayor puntuación.

Cuando el tiempo de experiencia acreditado no complete anualidades enteras, se obtendrá la correspondiente proporcionalidad, que se calculará por mensualidades completas y se considerarán solo aquellos casos que como mínimo acrediten una mensualidad completa por contrato.

Para el caso que la jornada no sea completa también se calculará conforme a la proporcionalidad que corresponda.

Los documentos donde se acrediten la prestación de servicios deberán indicar expresamente si aquella lo fue a jornada completa o reducida y en éste último caso, el alcance de la misma.

La suma de los apartados anteriores no podrá sobrepasar un máximo de 1 punto.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1V1A1IEvOyJGg8KDZVj1WA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	17/12/2020 15:01:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1V1A1IEvOyJGg8KDZVj1WA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1V1A1IEvOyJGg8KDZVj1WA==</a>			



## AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román 1  
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I  
Tlf.: 955833701 - Fax:955833911

### B) Cursos de Formación (1 Punto)

Se valorarán los cursos de perfeccionamiento en materias relativas al puesto de trabajo, como cursos de perfeccionamiento en materia de Educación Sexual, debidamente acreditados mediante título original o fotocopia compulsada y cuya puntuación se efectuará de la siguiente forma:

- Por cada curso de entre 10 y 20 horas: 0,10 puntos.
- Por cada curso de entre 21 y 50 horas: 0,30 puntos.
- Por cada curso de más de 50 horas: 0,40 puntos.
- \* No se valorarán los cursos inferiores a 10 horas.

La suma de todos los cursos en ningún caso podrá superar 1 punto.

### C) Titulación complementaria (1 Punto)

Por estar en posesión de Titulación de Ciclo formativo de Grado Medio o Superior, Diplomatura, Licenciatura o Grado Universitario en el ámbito de la Salud o Educación, distintas a las que da acceso a participar en el presente proceso selectivo:

- Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior: 0,25 puntos.
- Diplomatura, Licenciatura o Grado Universitario: 0,5 puntos.
- Master Universitario Oficial: 1 punto.

La suma de todas las titulaciones en ningún caso podrá superar 1 punto.

**La puntuación final se obtendrá por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso. Terminada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista de aspirantes con las calificaciones obtenidas. La relación mencionada podrá ser consultada, asimismo, a través de Internet, en la dirección [www.losmolares.es](http://www.losmolares.es). La persona aspirante con mayor puntuación será propuesta para cubrir la plaza, quedando el resto en reserva para eventuales sustituciones.**

### SEXTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La persona seleccionada firmará contrato de trabajo a tiempo parcial, quedando condicionada la relación laboral a la concesión de subvención y a las condiciones pactadas por la Alcaldía.

### SEPTIMA.- NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de ellas y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de las pruebas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Molares a 17 de diciembre de 2020  
El Alcalde,

Fdo.- José Javier Veira Villatoro

Código Seguro De Verificación:	1VlA1IEvOyJGg8KDZVj1WA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	17/12/2020 15:01:09	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1VlA1IEvOyJGg8KDZVj1WA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1VlA1IEvOyJGg8KDZVj1WA==</a>			